

**1760-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del trece de junio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón GOLFITO de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n° 0827-DRPP-2025 de las once horas con treinta y uno minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido FRENTE AMPLIO que, con relación a la estructura partidaria del cantón GOLFITO, de la provincia de PUNTARENAS, se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario y tesorero suplentes, fiscal suplente, tres delegados territoriales propietarios y cinco delegados territoriales suplentes, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Paula José Sibaja Conejo, cédula de identidad 304720811, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Mia Fernanda Arce Fernández, cédula de identidad 119360092, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y Bonier Carrera Rodríguez, cédula de identidad 603590877, como delegado territorial propietario, dado que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constaran en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas originales de aceptación a los cargos.

Aunado a lo anterior, se la hizo ver a la agrupación que fue omisa en la designación de los puestos de fiscal suplente y cinco delegados territoriales suplentes.

En auto n.° 1020-DRPP-2025 las trece horas con cuarenta y dos minutos del cinco de mayo de dos mil veinticinco, se subsanaron parcialmente las inconsistencias señaladas anteriormente y se le indicó al partido político que persistía la inconsistencia respecto a la no acreditación de Mia Fernanda Arce Fernández, cédula de identidad 119360092, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria; y que debía tomar en cuenta la omisión de las designaciones de los puestos de fiscal suplente y cinco delegados territoriales suplentes.

El veintiocho de mayo del dos mil veinticinco, el Frente Amplio celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en la que designó a Reynier Espinoza Lobo, cédula de identidad 402100140, como tesorero y delegado territorial, ambos como suplente; Jessica Jiménez Loría, cédula de identidad 115470456, como delegada territorial propietaria; Estefannie Lisbeth Castro Rodríguez, cédula de identidad 604300737, como delegada territorial suplente; Sergio Andry Guevara

Vargas, cédula de identidad 604320867, como delegado territorial suplente; Keilor Johan Arauz Ibarra, cédula de identidad 604730273, como fiscal suplente.

En fecha cinco de junio del año en curso, se recibió en la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de Mia Fernanda Arce Fernández, a los cargos en los que había sido designada en la asamblea que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN GOLFITO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602110698	AMABLE HERRERA GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604510101	FABIAN JOSUE AGUILAR BRIONES	TESORERO PROPIETARIO
604570756	YARI ALFREDO VARELA ORTEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
304720811	PAULA JOSE SIBAJA CONEJO	SECRETARIO SUPLENTE
<b>402100140</b>	<b>REYNIER ESPINOZA LOBO</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107310719	ANA LORENA SOLANO NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115780216	SIMON ANTONIO CALVO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603590877	BONIER CARRERA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304720811	PAULA JOSE SIBAJA CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604570756	YARI ALFREDO VARELA ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>115470456</b>	<b>JESSICA JIMENEZ LORIA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>604300737</b>	<b>ESTEFANNIE LISBETH CASTRO RODRIGUEZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>402100140</b>	<b>REYNIER ESPINOZA LOBO</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
<b>604320867</b>	<b>SERGIO ANDRY GUEVARA VARGAS</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>

**Inconsistencias:** No es posible acreditar el nombramiento de Keilor Johan Arauz Ibarra, cédula de identidad 604730273, como fiscal suplente, debido a que no cumple con el requisito de inscripción electoral, al estar inscrito su domicilio electoral en Barrio Canadá, Coto Brus, Puntarenas. Lo anterior de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. Para subsanar esta inconsistencia, deberá la agrupación política necesariamente designar dicho cargo por medio de la celebración de una nueva asamblea en el cantón de cita.

Ahora bien, según se desprende del informe remitido a este despacho por el delegado fiscalizador, la agrupación política fue omisa en realizar los nombramientos de dos delegados territoriales suplentes, por lo que deberá celebrar una nueva asamblea cantonal, con el fin de nombrar los referidos cargos vacantes.

En virtud de lo expuesto, quedan pendientes de designación los cargos de fiscal suplente y dos delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con los principios de paridad y de inscripción electoral, de acuerdo a lo establecido en los artículos dos, sesenta y siete inciso b) del Código Electoral, tres y siete del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*.

Tome en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**

## Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gdag/yag

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 8970, 8991, 8515-2025